



MINISTERIO  
DE SANIDAD



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE CON ESTA MISMA FECHA, SE HACE PÚBLICO EN LOS TABLONES DE ANUNCIO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA - DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DISPOSICIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE ENFERMERÍA EN EL E.A.P ZONA I "CENTRO" EN LA DIVISIÓN DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE CUETA- (CENTRO DE GASTO 5101).**



Ceuta, 28 de Abril de 2021  
EL GERENTE DE AT. SANITARIA

Fdo: Carlos Javier Ramírez Rodrigo



## **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE ENFERMERIA EN EL E.A.P. ZONA I – “CENTRO”, EN LA DIVISIÓN DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE CEUTA. CENTRO DE GASTOS 5101.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el artículo 23 del R.D.- Ley 1/1999, de 8 de Enero, sobre selección de Personal Estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE de 30/01/2018), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda convocar UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE ENFERMERIA en el E.A.P. Zona I “Centro” para su cobertura mediante el sistema de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

### **PRIMERA: Puesto objeto de la provisión.**

Se convoca para su provisión puesto de Coordinador/a de Enfermería en el E.A.P. Zona I – “Centro” de Atención Sanitaria-Primaria. El régimen jurídico de dicho puesto es el establecido en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

### **SEGUNDA: Requisitos de los solicitantes.**

Los aspirantes que opten al puesto convocado habrán de reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitud los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo que se encuentre prestando servicios en el mismo Centro de Gastos y que pertenezca a alguna de las categorías previstas en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

b) Pertenecer como personal estatutario o funcionario público a categoría, cuerpo o escala del grupo A-2, de Atención Sanitaria – Primaria, dependiente del Centro de Gastos 5001.

c) Ostentar la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, o reunir alguno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público en su artículo 57, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

**TERCERA: Presentación de solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que figuran como Anexo I y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Ceuta dentro del plazo de **veinte días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de convocatoria e los lugares señalados en la base séptima de la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes deberán presentara junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal estatutario fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- d) Currículum académico, profesional y formativo, acompañado de la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados.
- e) Proyecto de organización del servicio.
- f) Carta de compromiso con la Institución.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente en el expediente profesional del interesado en el INGESA, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

**CUARTA: Desarrollo del proceso de selección.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de Atención Sanitaria – Primaria publicará la resolución que apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación, par subsanar, en su caso, la causa de exclusión.

2.- Transcurrido el plazo de subsanación previsto en el apartado anterior, la Gerencia publicará la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.- La convocatoria podrá declararse desierta si la Gerencia no considera a ninguno de los candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

**QUINTA:**

1.- La Gerencia de Atención Sanitaria-Primaria, por delegación de la Dirección del INGESA de esta competencia, expedirá el correspondiente nombramiento.

2.- El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión a partir del siguiente de la formalización del nombramiento de la persona seleccionada.

**SEXTA:**

El nombramiento producido no genera vacante en la plaza básica que la persona seleccionada ocupe, por lo que no podrá ser objeto de provisión.

**SEPTIMA: Notificación/ publicación.**

A los efectos previstos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria - Primaria y en la página web del INGESA.

**OCTAVA: Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015m de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

Ceuta, 28 de Abril 2021



EL DIRECTOR DEL INGESA  
P.D. EL GERENTE DE AT. SANITARIA-PRIMARIA  
(Resolución de 31-07-2000 de la D. G. del INSALUD sobre delegación de atribuciones B.O.E. nº 193 de 12-8/-2000 )

Fdo. Carlos Javier Ramírez Rodrigo



ANEXO I

MODELO DE LA SOLICITUD

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADORA/A DE ENFERMERIA EN EL E.A.P. ZONA I “CENTRO” EN LA DIVISIÓN DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA ( Centro de Gastos 5101)**

D/Dña.....

Domicilio.....

Teléfono.....

Provincia.....

D.P. ....

D.N.I. ....

EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos establecidos de la convocatoria para cubrir por libre designación el puesto de COORDINADOR/A DE ENFERMERÍA de E.A.P. ZONA I - “Centro”.

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos, si es requerido

En Ceuta, a      de      de 2021

Fdo.:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.CEUTA